



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 12208/2011

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

EXTRACTO: S/ADDENDA N°1 DEL CONVENIO DE APORTES APÍCOLA N° 12/09.-

212/11

DICTAMEN ALG N° _____.-

1..//

Señor Ministro de la Producción:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 31, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de ley se propicia la aprobación de la Addenda N° 1 al Convenio de Aporte N° 12/09 celebrado con fecha 4 de diciembre de 2009. La aprobación que se propicia es procedente conforme lo dispone el inciso 1) del artículo 81 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Al respecto esta Asesoría Letrada de Gobierno sugiere:

- 1) Con el fin de dotar de mayor claridad al texto proyectado, sustituir la redacción dada al artículo primero del proyecto por la siguiente: *“Apruébase la Addenda N° 1/11 al Convenio de Aporte N° 12/09 aprobado por Ley N°2626, suscripta con fecha 6 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, mediante la cual aquel autoriza a la Provincia a utilizar el remanente de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Veinte Centavos (\$ 362.439,20) resultante de haber concluido con el otorgamiento de los subsidios a productores apícolas que se encontraban en condiciones de recibirlos en los términos del Convenio de Aportes 12/09, para financiar total o parcialmente proyectos de infraestructura y/o instalaciones de salas extractoras de miel comunitarias, de los distintos organismos e instituciones que en la misma se consignan.”*

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,

30 NOV 2011



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA